

## RESEÑAS

---

BEATRIZ ROJAS (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, 2007, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 303 pp. ISBN 9789687420509

Ya sabíamos que el cuerpo político del antiguo régimen (o la sociedad estamental) era un gran bosque de privilegios y otras preeminencias, donde vivían cantidades de corporaciones y comunidades. Sólo que, siguiendo la voz del abad Sieyes, promotor de la revolución de 1789, pensábamos que este bosque era un lugar de escándalos, de iniquidades vergonzosas, o mejor dicho, de desigualdades. Al terminar de leer el libro *Cuerpo político y pluralidad de derechos*, tenemos una visión más medida: privilegio y corporación eran otra manera de ordenar el organismo socio-político. La desigualdad del privilegio era la manera más concreta y eficiente —para el estado de antiguo régimen— de luchar contra la desigualdad de los orígenes, en aras de la *aequitas*. Esto es novedoso, merece ser aclarado y discutido, tomando en cuenta

que son proposiciones que se inscriben en las nuevas propuestas de “la historia crítica del derecho”, aun cuando los autores sean historiadores de la sociedad y de la cultura política.

Lo que salta a la vista es que es un libro verdaderamente colectivo, conformado a lo largo de un seminario con título provocativo: “de los privilegios a la igualdad”. Digamos que de pronto sólo se cumplió la primera parte del proyecto, ya que todo se queda en los umbrales del siglo XIX y el nacimiento (?) de la igualdad. Se organiza alrededor de cuatro artículos teóricos, generales o introductorios.<sup>1</sup> Thomas Duve reflexiona sobre la teoría y práctica jurídica del privilegio, extensible a los “miserables”, aquí los indios. Beatriz Rojas, aparte de una introducción general, presenta la estructuración del universo de antiguo régimen, sistema complejo y a la vez coherente, hasta armonioso, dentro de un juego de reciprocidad entre el soberano y las corporaciones (y los diversos estados que componen la sociedad); como colofón, Víctor Gayol logra magníficamente lo que intentamos laboriosamente, hacer una reseña del conjunto, y yendo más allá proporciona algunas pautas para la buena orientación en tal bosque.

Y entre esas perspectivas y senderos se levantan algunos árboles, más o menos altos, pero todos con sus esencias particulares. El de las cofradías, árbol venerable, con múltiples ramificaciones, tupido, que trata de resistir, por 1790, la borrasca desencadenada por las reformas ilustradas, según lo refiere Clara García. Otro, aparentemente más exótico, es el de la nobleza indígena; en realidad, profundamente castellanizada, es la auténtica nobleza novohispana como lo demuestra Margarita Menegus. Al punto que todavía por 1818 sigue con el reclamo de sus derechos (o privilegios), cuando el mundo de las preeminencias parece en vías de extinción. El caso del Consulado de Mercaderes de México (Gui-

---

<sup>1</sup> Sin tomar en cuenta la breve, pero sugerente introducción de Antonio Annino.

llermina del Valle) nos introduce en la realidad de la *jurisdictio*, es decir de una auténtica *podestas* que se manifiesta públicamente y dispone de la autoridad para ordenar jurídicamente todo lo interno a la corporación: gran poder por lo tanto, y gran atención prestada por la monarquía. Esto no quiere decir que el Estado de las Luces, ni sus más ilustrados clientes, estén al margen del privilegio y de la corporación: entre otros ejemplos tenemos a los artistas de la academia de San Carlos, estudiada por Tomás Pérez Vejo, que en fechas tan tardías (1783) solapan una visión liberal de su arte con la defensa corporativa de sus intereses. Probablemente esto nos abra horizontes sobre el carácter perenne del “egoísmo sagrado” de todo cuerpo, de ningún modo limitado al “Antiguo Régimen”, sino en este caso eterno... Y lo mismo en cuanto al pragmatismo del Estado, favorable al privilegio (por ejemplo de minería) cuando éste entorpece un monopolio molesto (el del Consulado de mercaderes), como lo describe Ernest Sánchez. O en cuanto a su cinismo, jugando con la publicidad inherente a esa sociedad tradicional, con los códigos rituales, para socavar la posición de una corporación indeseada, como lo fue en 1813 el cabildo constitucional (electo) de la ciudad de México, según clara demostración de Esteban Sánchez de Tagle.

Con esto ya es hora de precisar y discutir, y sin entrar en el sempiterno tema de que si falta tal o cual: en tal bosque era inevitable. Aunque, por supuesto, para el lector siempre hay alguna ausencia que molesta más que otras. A nosotros nos parece injusto que no se haga ninguna mención, aunque sea de paso, al Santo Oficio, su tribunal, sus fueros y sus miles de familiares y comisarios que a su modo mantienen en una red a ese cuerpo político, que dispusieron de privilegios (entre ellos el de infundir el respeto, cuando no el terror) amplios y significativos. Precisamente, en este tema del control social, el libro abre perspectivas encontradas: la corporación tiene como misión proteger y disciplinar a sus miembros, quitándole esta carga a un Estado

de antiguo régimen aún limitado en sus instrumentos. ¿En qué medida ella cumple con sus dos obligaciones? ¿En qué medida la autodefensa no supera la autodisciplina, de donde resultan desajustes, y a veces tumultos —como en el caso de cofradías, gremios y órdenes religiosas?

Si cuerpos, estados, corporaciones, y con ellos los privilegios, con sus “infinidades conceptuales” (Th. Duve) constituyen un mundo de la casuística, del particularismo (el privilegio era “ley privada”, o “derecho particular”), esto hace que la realidad jurídica esté estrechamente ligada con el contexto. Y por lo tanto, ¿*quid* de la realidad indiana en este marco? Aun aquí el antecedente medieval es esencial, mediante el derecho (las *Siete Partidas*), de privilegios (hidalguía, municipales...), de corporaciones (Iglesia, cofradías, consulados de mercaderes...) ¿Qué cambió cuando todo este artefacto jurídico-socio-cultural llegó a América? La tradición, la costumbre pierden fuerza: el gran ordenador es ahora el Estado. Éste tiende, por lo tanto, a eliminar rivales: desaparecen los privilegios de las ciudades con voz en cortes, se afirman los de las capitales virreinales —centros del poder del soberano—; se ignora la posibilidad de un poder señorial (V. Gayol). Hasta ciertos privilegios de la nobleza molestan: hay nobles en América con su fuero, pero no hay una corporación de la nobleza aunque ésta la reclame.

Pero se dan en tierras indianas dos cambios más esenciales todavía: una masa impresionante de la población, en proporciones desconocidas en Europa, ingresa al cuerpo “de los miserables”, los indios. Según Solórzano y Pereira, los indios gozan “de todos los favores y privilegios, que a los menores, pobres, rústicos, y otros tales se conceden, así en lo judicial, como en lo extrajudicial” (citado por Th. Duve). Y, al contrario, sobre la mayor parte del periodo colonial, un número cada vez mayor de individuos se encuentra fuera de la protección que traen los privilegios y las corporaciones: las castas, no previstas en “el proyecto divino” (o

por lo menos del legislador) al nacer las Indias de Castilla. Parte de ese grupo mestizado se integrará, después de 1764, progresivamente gracias al fuero militar, incorporándose a las milicias. Hasta entonces el escueto abrigo que habían podido recibir había sido por medio de las cofradías, formas peculiares de corporaciones, con poco *quantum* (o *podestas*), pero con un real poder social estructurante (C. García y V. Gayol).

Todo esto dibuja un paisaje más atormentado en América que en España, donde los tres brazos estamentales son columnas firmes del cuerpo político. Resulta por lo tanto, más difícil crear en América esa armonía que debe descansar sobre la *aequitas* “desigualadora”,<sup>2</sup> si se permite el oximorón. Con algunas consecuencias para el caso americano: un papel todavía más preponderante del Estado como “gran relojero”, aun cuando tenga que buscar una alianza fuerte con las élites, en la cúspide de esa montaña de privilegios y desigualdades; y más riesgos por lo tanto, para el soberano, en caso de crisis.

¿La monarquía trató de librarse de esa presión, de ese contrato (o juego de reciprocidades) que implicaba todo privilegio con sus derechos y deberes? (B. Rojas). El conjunto del libro demuestra lo contrario: la multiplicación de los privilegios, y no su tala, fue la estrategia elegida por el regalismo para limitar la fuerza de algunas corporaciones —sobre todo del Consulado de Mercaderes de México. Retomemos nuestra metáfora del inicio: ¿la Ilustración entendió que en esa arboleda el exceso de plantas perjudicaba al vigor de todas, “que el privilegio acababa con el privilegio”? Y lo mismo para las corporaciones: todo novohispano podía pertenecer a un ramillete amplio de instituciones, sin olvidar a las comunidades de base (familia, linaje, etnia...) ¿Cómo moverse en tal vegetación selvática? Dudo que, aun siguiendo a V. Gayol,

---

<sup>2</sup> Algo así como “discriminación positiva” de la cual se habla mucho actualmente en algunos países (Estados Unidos, Francia, Marruecos...)

el jardinero se desplazara con un *quantum* a modo de vara de medir. Notemos, y esto pudiera ser un punto de discusión, que pocas veces los autores mencionan a la comunidad, menos aun la identidad.

En este terreno del privilegio, como en otros, la Ilustración no fue una ruptura con el pasado. Y es así como lo hace notar B. Rojas, que las críticas al privilegio —y a la desigualdad— fueron tenues, hasta el final: la misma Constitución de Cádiz planeó “la unificación de los fueros”, no “la igualdad”. Ciertamente, la ciudad de Guatemala escribía en 1812: “los privilegios [...] son meros partos del despotismo”.

¿Faltó en el mundo hispanoamericano una noche del 4 de agosto de 1789, que vio —dice el discurso— “una abolición de los privilegios”? Probablemente, en parte. A esto se le pueden achacar algunas ambigüedades y disturbios que siguieron a 1821, hasta llegar a las leyes liberales de Reforma, que acabaron con algunos baluartes de los antiguos privilegios. Aun entonces, por razones múltiples, algunos quedaron en pie, más o menos conmocionados, como las corporaciones pueblerinas (los pueblos) estudiadas por François-Xavier Guerra.

¿Quiere esto decir que la América hispana es un universo incapaz de sobrellevar su tradición, de salir de su bosque de privilegios y desigualdades? Entonces recordaré la historia de los “bouilleurs de cru” en la igualitaria (?) República francesa. Napoleón dio a sus soldados el privilegio de destilar parte de su cosecha vitícola, fuera de alcance del fisco. De manera más o menos hereditaria, este privilegio se ha ido manteniendo hasta el 31 de diciembre de 2007. Todavía nos toca algo de “ese mundo que hemos perdido”.

Thomas Calvo

*Université de Paris X-Nanterre*

*El Colegio de Michoacán*